



CÓRDOBA, 20 NOV. 2025

VISTO, La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870/10 y su Modificatoria, la Ley N° 10348/16, que establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas; la Resolución Ministerial N° 452/24, que dispone la creación del Programa TransFORMAR@Cba. con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo Provincial, como medio de consolidar logros y realizar las transformaciones necesarias;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 09/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación se implementó el Programa TransFORMAR@Cba. para todas las instituciones de Educación de Jóvenes y Adultos de Nivel Primario y Nivel Secundario, de gestión estatal y privada, del Sistema Educativo Provincial;

Que, según lo dispuesto en el Art. 11º de la mencionada Resolución, se realizó una evaluación participativa de su implementación y se proyectaron mejoras a los fines de potenciar las propuestas del nivel y continuar avanzando con el proceso de transformación en el Ciclo Lectivo 2026;

Que, mediante la Resolución N° 09/25 se dispuso la implementación de la Propuesta Curricular Para la Educación de Jóvenes y Adultos: Primaria (Ciclo de Alfabetización), Secundaria (Ciclo Básico), y Formación Laboral/Profesional de manera experimental, para las instituciones educativas involucradas en la Ruta 2 de la innovación;

Que, se continúa con el proceso de actualización de la Propuesta Curricular para la Educación de Jóvenes y Adultos de Nivel

Primario y de Nivel Secundario, de gestión estatal y privada, en todas las instituciones de la modalidad en el Sistema Educativo Provincial;

Que, en el año 2025 un número significativo de instituciones educativas han decidido incorporarse a la Ruta 2 como “instituciones precursoras” a los fines de intensificar los procesos de innovación en sus respectivas comunidades educativas;

Que, como estaba previsto en el Plan de Trabajo, en el año 2026, hay que fortalecer y escalar el re-diseño institucional con centralidad en los objetivos de la Política Educativa Provincial (Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024-2027 con proyección 2033);

Que, en el año 2026 se adecuará de manera gradual y progresiva el funcionamiento del Sistema de Gestión de Estudiantes a las prescripciones de la presente normativa, a los fines de contribuir a la toma de decisiones, tanto a nivel central, territorial, escolar y pedagógico, realizando las consultas necesarias a las instituciones educativas precursoras de la Ruta 2 de la Innovación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,

LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN y

LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVEN

ART. 1º: RATIFICAR la vigencia para el Ciclo Lectivo 2026, de la propuesta curricular para la Educación de Jóvenes y Adultos



de Nivel Primario y de Nivel Secundario, de gestión estatal y privada, en todas las instituciones del Sistema Educativo Provincial, excepto para las instituciones precursoras 2025 y 2026 - Ruta 2, como así también, el valor pedagógico del abordaje multidisciplinar e interdisciplinar de los diferentes espacios curriculares en el marco del diseño, desarrollo y evaluación de propuestas de enseñanza, desde diferentes estructuras didácticas y formatos (unidades, secuencias, proyectos, talleres, laboratorios, seminarios, módulos, entre otros) que posibiliten el aprendizaje de contenidos específicos y el desarrollo de las capacidades fundamentales en un marco experiencial formativo, relevante y significativo.

ART. 2º: ESTABLECER que todas las instituciones de Educación de Jóvenes y Adultos de Nivel Primario y Nivel Secundario, de gestión estatal y privada, en el marco del Programa TransFORMAR@Cba. Ruta 1 de la innovación – alcance Universal, garanticen el abordaje de los aprendizajes y contenidos previstos en las propuestas curriculares, así como, a partir de la intensificación en momentos específicos, fortalezcan aquellos espacios curriculares que necesiten una sistematicidad y atención particular para su construcción - como Lengua/Interpretación y Producción de Textos y Matemática-. En este sentido, todas las instituciones de Educación de Jóvenes y Adultos de Nivel Primario y Nivel Secundario, de gestión estatal y privada, en el año 2026 deberán:

- a) Revisar y actualizar el documento que sintetiza el Plan Educativo Institucional (P.E.I.) a partir del proceso de autoevaluación realizado en el año 2025 y redefinir el Proyecto de Mejora Institucional 2026 (P.M.I.) con foco en los aprendizajes.
- b) Promover el desarrollo de la dimensión Socio-afectiva en el marco del Bienestar Educativo, así como del protagonismo, el cuidado/autocuidado, la convivencia y la promoción de hábitos saludables en los entornos educativos. Cada institución profundizará la

construcción del recorrido pedagógico para el desarrollo de habilidades interpersonales, afectivas y sociales.

En ese marco, definir y explicitar de qué manera se abordará curricular y pedagógicamente -desde las propuestas de enseñanza- los Acuerdos Escolares de Convivencia (A.E.C.) -aprobados por la Dirección de Nivel correspondiente- sus fundamentos y sentidos, fomentando la participación activa y reflexiva de los/as estudiantes y el ejercicio de la ciudadanía digital responsable, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de comunidades educativas sostenibles desde los principios de la educación inclusiva.

- c) Intensificar los procesos de enseñanza para garantizar la Alfabetización Inicial, implementando desafíos de aprendizaje en Lengua y Matemática, en los campos de Lenguaje y Literatura y de Matemática según corresponda, destinando hasta 4 horas mensuales de la carga horaria prevista. Este trabajo podrá vincularse -opción institucional- con las Olimpiadas Cordobesas de Matemática y el Festival de la Palabra.
- d) Incluir, de manera gradual y progresiva, el abordaje transversal -desde los distintos espacios curriculares- de saberes de las Ciencias de la Computación/Tecnologías Digitales y Computacionales. Esto no supone la creación de nuevos espacios curriculares, sino la integración de los saberes a los espacios existentes en el marco del Proyecto Curricular Integral (P.C.I.) de cada institución.
- e) Incorporar de manera explícita el abordaje de las Capacidades Fundamentales -priorizando el desarrollo de la oralidad, lectura y escritura, el abordaje y resolución de situaciones problemáticas y la ciudadanía global, local y digital- en el diseño, gestión y evaluación de actividades y tareas desde todos los campos de conocimiento, con el fin de promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los/as estudiantes.
- f) Abordar de manera transversal, saberes vinculados con la Educación para el Desarrollo Sostenible: convivencia -vinculado con ítem b-,



ambiente, cultura vial, sexualidad integral, alfabetización financiera, emprendedurismo, entre otras temáticas prioritarias. Cada institución determinará y explicitará el abordaje en el marco de su P.C.I.

g) Organizar la instancia escolar de la Feria de Ciencias, Tecnologías, Artes, Movimiento e Innovación como una jornada para compartir en comunidad lo que se está abordando en la institución, a los fines de potenciar los aprendizajes de los/as estudiantes.

Esta instancia escolar podrá concretarse a nivel institucional, interinstitucional, y/o comunitario -en el marco de las Coordinaciones Locales de Educación (C.L.E.), Consejos Barriales, entre otros-, con la participación de distintos niveles/modalidades u otros formatos que garanticen el protagonismo estudiantil y la participación de la comunidad.

La fecha establecida es el martes 30 de junio del año 2026. No obstante, cada institución -en el marco de su P.E.I., y la vinculación y articulación con la comunidad- podrá desarrollarla otro día entre el 29 de junio y el 3 de julio del año 2026.

La participación en las siguientes etapas de feria (regional, provincial y nacional) es opcional.

Nota: Si la institución decide participar en el Festival de la Palabra, en Olimpiadas de Matemática u otras acciones que prevén en su organización una instancia escolar, podrán integrarlas a la instancia escolar de Feria realizando un único encuentro en el que se articulen todas las iniciativas (Feria, Festival, Olimpiada y/u otros) a los fines de optimizar tiempos y espacios para el aprendizaje.

Las Instituciones que lo consideren oportuno podrán vincular en estas instancias el desarrollo de otras actividades (charlas, talleres, etc. destinadas a profundizar el vínculo entre la escuela, familia y comunidad como, por ejemplo, uso de los celulares, convivencia, educación ambiental, educación sexual integral, educación vial, entre otras).

h) Intensificar la vinculación entre educación, trabajo y producción reorganizando los tiempos, los espacios, roles, y dinámicas institucionales. Podrán implementar Cursos de Capacitación Laboral y/o Formación Profesional, prácticas educativas, pasantías, entre otras. Esto no supone la creación de nuevos espacios curriculares, sino el trabajo articulado a nivel de cada P.C.I.

- i) Avanzar en la definición del Régimen Académico para la modalidad.
- j) Participar en la construcción de la propuesta curricular de las Orientaciones de Secundaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.
- k) Intensificar el trabajo territorial en el marco de la C.L.E. -si existiera en su localidad- a los fines de potenciar la transformación educativa.
- l) Definir, antes del 30 de julio del año 2026, la voluntad institucional de postularse para ser Institución Precursora en el año 2027. Cada institución -en el marco de su autonomía- manifestará su decisión de participar. Durante el segundo semestre del año 2026, las instituciones educativas postuladas realizarán Expediciones Pedagógicas a las Escuelas Precursoras actuales.

ART. 3º: ESTABLECER que las Instituciones Educativas que voluntariamente han decidido participar como Instituciones Precursoras en el año 2025 y 2026 del Programa TransFORMAR@Cba. Ruta 2 de la Innovación, desarrollarán lo dispuesto en el Art. 2 de la presente Resolución e implementarán:

- Precursoras 2025: en lo que refiere a la Propuesta Curricular para la Educación de Jóvenes y Adultos, continuarán con el Ciclo de Alfabetización e incorporarán Formación Integral y por Proyectos del Nivel Primario y Ciclo Básico de Educación Secundaria, y en el Ciclo Orientado incorporarán Formación Laboral/Profesional (Anexo I).
- Precursoras 2026: iniciarán la implementación -en el Ciclo Lectivo 2026- únicamente del Ciclo de Alfabetización del Nivel Primario, y del Ciclo Básico del Nivel Secundario de la Propuesta Curricular para la Educación de Jóvenes y Adultos (Anexo I).

Progresivamente, se constituirán en Centros Educativos Integrales de Jóvenes y Adultos (C.E.I.J.A.), conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 124/24, sujeto a las condiciones institucionales y del contexto.



ART. 4º: ESTABLECER que las Instituciones Precursoras 2025 y 2026 incorporarán de manera gradual y progresiva en el Rediseño Institucional las siguientes innovaciones (desde una perspectiva situada), deberán:

- Intensificar la instrumentación de Pasantías y/o Prácticas Profesionalizantes en el marco de la propuesta formativa.
- Diseñar, gestionar y evaluar -recuperando la experiencia institucional, los perfiles docentes y recursos disponibles-, Espacios Anuales de Definición Institucional para integrar, profundizar y ampliar los aprendizajes y contenidos que se aborden en los distintos espacios curriculares, con la intención de potenciar su desarrollo integral. Estos espacios se organizarán de manera flexible a partir de temáticas, situaciones problemáticas, desafíos, pudiendo adoptar distintos formatos: clubes, cooperativas/mutuales escolares, talleres, grupos promotores, entre otros. En el marco de una evaluación formativa, la evaluación de los aprendizajes se registra en los espacios curriculares - de los prescriptos- con los que se vinculan.
- Participar -liderando junto a los Supervisores y Equipo Técnico-, en el proceso de construcción de la propuesta curricular de las Orientaciones de Secundaria y del Régimen Académico para la Modalidad.
- Promoverán que los Institutos de Formación Precursores, existentes en la localidad o de cercanía, realicen las Prácticas Educativas I, II, III y IV, con prioridad en su institución.

Avanzar progresivamente en la implementación de las acciones previstas en los Art. 2º y 3º de la presente Resolución, garantizando el rediseño institucional al 31 de marzo del año 2026.

ART. 5º: ESTABLECER que todas las instituciones educativas de la Modalidad de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal y privada, -excepto las Precursoras 2025 y 2026- podrán participar voluntariamente de la convocatoria Proyecto de Innovación Escolar (P.I.E.)- el marco del Programa TransFORMAR@Cba. Ruta 3 de la innovación -opcional-, presentando iniciativas que anticipen el diseño e implementación de

algunas de las acciones previstas en la Ruta 2, mencionadas en el artículo precedente.

ART. 6º: PROMOVER el funcionamiento de la Red de Instituciones Educativas que innovan en el marco del Programa TransFORMAR@Cba. a los fines de potenciar el trabajo colaborativo en torno a la mejora en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial. En el año 2026, se involucrarán las Instituciones Educativas Precursoras 2025, pudiendo las del año 2026 participar de las actividades abiertas de la Red.

ART. 7º: ESTABLECER que los directivos, en función de las necesidades institucionales y a los fines de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución, puedan incluir en las agendas de las reuniones habituales de personal dispuestas en la normativa vigente –sin suspensión de actividades escolares- o en las Jornadas Institucionales del Programa de Formación Situada - Año 2026, el abordaje de aquellas cuestiones que consideren oportunas y relevantes.

ART. 8º: RATIFICAR la Resolución N° 62/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, a los fines de continuar optimizando los procesos administrativos, pedagógicos y de cuidado de trayectorias, como así también avanzar en la actualización del Sistema de Gestión de Estudiantes para acompañar el proceso de transformación.

ART. 9º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente Resolución se implementará a partir de las Plantas Orgánicas Funcionales (P.O.F.) existentes al finalizar el Ciclo Lectivo 2025, garantizando la continuidad laboral docente. Las Instituciones Educativas Precursoras reconfigurarán las P.O.F. 2026; en el caso de la gestión privada incluirán, además, aquellas propuestas pedagógicas, institucionales y/o materias complementarias con reconocimiento pedagógico.



ART. 10°: ESTABLECER que según lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 456/24, la Secretaría de Educación, en articulación con la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior -Direcciones generales de Nivel-, en el marco de la implementación del Programa, tendrán a cargo los siguientes componentes del Plan de Apoyo:

- Desarrollo curricular,
- Asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a escuelas,
- Desarrollo profesional docente,
- Conectividad,
- Información y evaluación educativa,
- Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas en lo vinculado con el bienestar educativo.

Asimismo, dichas Secretarías involucrarán en el Plan de Apoyo a otras áreas:

- Subsecretaría de Administración en Infraestructura y Recursos Didácticos,
- Secretaría de Coordinación Territorial en relación con el componente Vinculación Comunitaria.

ART. 11°: DISPONER que, en el marco del Plan de Apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba. Rutas 1, 2 y 3, se desarrollarán Acciones de Formación Docente Continua durante el año 2026.

ART. 12°: ESTABLECER que todo lo dispuesto en la presente Resolución será implementado y evaluado durante el Ciclo Lectivo 2026, a los fines de realizar, de ser necesario, las adecuaciones y actualizaciones correspondientes para su aplicación en el Ciclo Lectivo 2027.

ART. 13º: APROBAR la Nómina de Instituciones Educativas Precursoras que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ART. 14º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 87 - - - - -

Firmado digitalmente por: FRANCHI
Luis Sebastian
Fecha y hora: 09.12.2025 13:20:08

Fecha y hora: 09.12.2025 12:42:27 Firmado
digitalmente por la Dra. Claudia Maine Secretaria
de Fortalecimiento Institucional y Educación
superior

Firmado digitalmente por: PERETTI Gabriela Cristina
Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y
Tecnologías en Educación
Fecha y hora: 09.12.2025 13:10:46

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

ANEXO I

PROPIUESTA PARA EL NIVEL PRIMARIO

CICLO DE ALFABETIZACIÓN, CICLO DE FORMACIÓN INTEGRAL
Y CICLO DE FORMACIÓN POR PROYECTO

PROPIUESTA PARA EL NIVEL SECUNDARIO

CICLO BÁSICO Y CICLO ORIENTADO CON FORMACIÓN
LABORAL/PROFESIONAL (EN PROCESO)

PROPIUESTA CURRICULAR MODULAR NIVEL PRIMARIO

NIVEL PRIMARIO	
CICLO DE ALFABETIZACIÓN	
MÓDULO 1 (Contexto Problemizador) Derechos e Identidades	
ESPACIOS CURRICULARES	
Matemática	
Lengua	
Ciencias Naturales	
Ciencias Sociales	
Tecnologías Digitales	
Arte, Cultura y Movimiento (*)	
CICLO DE FORMACIÓN INTEGRAL	
MÓDULO 2 (Contexto Problemizador) Salud Integral y Sostenibilidad Ambiental	MÓDULO 3 (Contexto Problemizador) Sociedad, Territorio y Participación Comunitaria
ESPACIOS CURRICULARES	
Matemática	
Lengua	
Ciencias Naturales	
Ciencias Sociales	
Arte, Cultura y Movimiento (*)	

CICLO DE FORMACIÓN POR PROYECTO	
MÓDULO 4	
Prácticas Sociales, Comunitarias y Mundo del Trabajo	
ESPACIOS CURRICULARES	
Matemática	
Lengua	
Ciencias Naturales	
Ciencias Sociales	
Tecnologías Digitales (*)	
Arte, Cultura y Movimiento (**)	
Formación Socio Ocupacional	

(*) Cambio de denominación respecto a Resolución N° 09/25. Antes Educación Tecnológica.

(**) Cambio de denominación respecto a Resolución N° 09/25. Antes EDI: Arte y Cultura y/o Educación Física.

PROUESTA CURRICULAR MODULAR ORIENTACIÓN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

PRIMER AÑO CICLO BÁSICO	
MÓDULO 1 (Contexto Problemizador) Ciudadanía y Convivencia	MÓDULO 2 (Contexto Problemizador) Desarrollo, Ambiente y Bienestar
1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
FORMACIÓN GENERAL	
Espacios Curriculares	Horas
Matemática	5
Lengua y Literatura	5
Lengua Extranjera-Inglés	3
Historia	2
Ciudadanía	2
Geografía	2
Biología	3
Física y Química (***)	3

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

Tecnologías Digitales y Computacionales	3
Arte , Cultura y Movimiento (**)	2
Total Carga Horaria	30 horas

2º AÑO CICLO ORIENTADO	
MÓDULO 3 (Contexto Problemizador) Memorias, Igualdad y Sociedad	MÓDULO 4 (Contexto Problemizador) Comunidades Sostenibles y Trabajo
Espacios Curriculares	Horas
FORMACIÓN GENERAL	
Matemática	3
Lengua y Literatura	4
Lengua Extranjera-Inglés	2
Psicología Social	3
Historia	3
FÍSICA	3
Química	3
Trabajo , Derecho y Ciudadanía	3
Economía y Desarrollo	3
FORMACIÓN ORIENTADA	
Información Contable	4
Total Carga Horaria	31 horas

3º AÑO CICLO ORIENTADO	
MÓDULO 5 (Contexto Problemizador) Diversidad Sociocultural y Equidad	MÓDULO 6 (Contexto Problemizador) Desarrollo Territorial, Tecnología y Producción local - global
Espacios Curriculares	Horas
FORMACIÓN GENERAL	
Matemática	3
Lengua y Literatura	4

Lengua Extranjera-Inglés	2
Biología	3
Sociología	3
Espacio y Sociedad	3
FORMACIÓN ORIENTADA	
Administración	3
Información Contable, Económica y Financiera	2
Diseño y Gestión de Proyectos	2
Desarrollo Personal y Social	2
Formación Ocupacional	4
Total Carga Horaria	31 horas

PROPUESTA CURRICULAR MODULAR - ORIENTACIÓN TURISMO

PRIMER AÑO CICLO BÁSICO	
MÓDULO 1 (Contexto Problemizador) Ciudadanía y Convivencia	MÓDULO 2 (Contexto Problemizador) Desarrollo, Ambiente y Bienestar
1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
FORMACIÓN GENERAL	
Espacios Curriculares	Horas
Matemática	5
Lengua y Literatura	5
Lengua Extranjera-Inglés	3
Historia	2
Ciudadanía	2
Geografía	2
Biología	3
Física y Química (***)	3
Tecnologías Digitales y Computacionales	3
Arte, Cultura y Movimiento (**)	2
Total Carga Horaria	30 horas

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

2º AÑO CICLO ORIENTADO	
MÓDULO 3 (Contexto Problemizador) Memorias, Igualdad y Sociedad	MÓDULO 4 (Contexto Problemizador) Comunidades Sostenibles y Trabajo
Espacios Curriculares	Horas
FORMACIÓN GENERAL	
Matemática	3
Lengua y Literatura	4
Lengua Extranjera-Inglés	2
Psicología Social	3
Historia	3
Física	3
Química	3
Trabajo , Derecho y Ciudadanía	3
Economía y Desarrollo	3
FORMACIÓN ORIENTADA	
Visión Integral del Turismo	4
Total Carga Horaria	31 horas

3º AÑO CICLO ORIENTADO	
MÓDULO 5 (Contexto Problemizador) Diversidad Sociocultural y Equidad	MÓDULO 6 (Contexto Problemizador) Desarrollo Territorial, Tecnología y Producción local- global
Espacios Curriculares	Horas
FORMACIÓN GENERAL	
Matemática	3
Lengua y Literatura	4
Lengua Extranjera-Inglés	2
Biología	3
Sociología	3
Espacio y Sociedad	3
FORMACIÓN ORIENTADA	
Patrimonio Turístico Sostenible	2

Turismo e Innovación	3
Diseño y Gestión de Proyectos	2
Desarrollo Personal y Social	2
Formación Ocupacional	4
Total Carga Horaria	31 horas

PROPUESTA CURRICULAR MODULAR - ORIENTACIÓN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PRIMER AÑO CICLO BÁSICO	
MÓDULO 1 (Contexto Problematizador) Ciudadanía y Convivencia	MÓDULO 2 (Contexto Problematizador) Desarrollo, Ambiente y Bienestar
1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
FORMACIÓN GENERAL	
Espacios Curriculares	Horas
Matemática	5
Lengua y Literatura	5
Lengua Extranjera-Inglés	3
Historia	2
Ciudadanía	2
Geografía	2
Biología	3
Física y Química (***)	3
Tecnologías Digitales y Computacionales	3
Arte, Cultura y Movimiento (**)	2
Total Carga Horaria	30 horas

2º AÑO CICLO ORIENTADO	
MÓDULO 3 (Contexto Problematizador) Memorias, Igualdad y Sociedad	MÓDULO 4 (Contexto Problematizador) Comunidades Sostenibles y Trabajo
Espacios Curriculares	Horas
FORMACIÓN GENERAL	
Matemática	3

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

Lengua y Literatura	4
Lengua Extranjera-Inglés	2
Psicología Social	3
Historia	3
Física	3
Química	3
Trabajo, Derecho y Ciudadanía	3
Economía y Desarrollo	3
FORMACIÓN ORIENTADA	
Cultura y Sociedad	4
Total Carga Horaria	31 horas

3º AÑO CICLO ORIENTADO	
MÓDULO 5 (Contexto Problemizador) Diversidad Sociocultural y Equidad	MÓDULO 6 (Contexto Problemizador) Desarrollo Territorial, Tecnología y Producción
Espacios Curriculares	Horas
FORMACIÓN GENERAL	
Matemática	3
Lengua y Literatura	4
Lengua Extranjera-Inglés	2
Biología	3
Sociología	3
Espacio y Sociedad	3
FORMACIÓN ORIENTADA	
Estado y Organizaciones	3
Cultura, Producción y Tecnologías	2
Diseño y Gestión de Proyectos	2
Desarrollo Personal y Social	2
Formación Ocupacional	4
Total Carga Horaria	31 horas

(**) Cambio de denominación respecto a Res. N° 09/25. Antes EDI: Arte y Cultura y/o Educación Física.

(***) Cambio de denominación respecto a Res. N° 09/25. Antes Fisicoquímica.

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

ANEXO II

INSTITUCIONES PRECURSORAS 2025 Y 2026 - RUTA 2 DE LA INNOVACIÓN -

ESCUELAS PRECURSORAS MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS 2025

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
01	140004700	ESCUELA NOCTURNA PAULO FREIRE	CÓRDOBA	CAPITAL
02	140011700	ESCUELA NOCTURNA JOSÉ HERNÁNDEZ	CÓRDOBA	CAPITAL
03	140288211	C.E.N.M.A. N° 111 ANEXO ATILIO LÓPEZ	CÓRDOBA	CAPITAL
04	140542700	C.E.N.M.A. B ° S.M.A.T.A.	CÓRDOBA	CAPITAL
05	140549000	C.E.N.M.A. CORONEL OLMEDO	CÓRDOBA	CAPITAL
06	140005500	PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS	CÓRDOBA	CAPITAL
07	140205900	RICARDO PALMA	CÓRDOBA	CAPITAL
08	140549500	SAN ANTONIO DE PADUA	CÓRDOBA	CAPITAL
09	140560300	ESCUELA NOCTURNA RICARDO ROJAS	LA CALERA	COLÓN
10	140243500	ESCUELA NOCTURNA PAULA ALBARRACÍN	CÓRDOBA	CAPITAL
11	140295900	C.E.N.M.A. DEAN FUNES	DEAN FUNES	ISCHILIN
12	140352400	C.E.N.M.A. LEONES	LEONES	MARCOS JUÁREZ
13	140384400	BACHILLERATO PARA JÓVENES Y ADULTOS JOSÉ DE SAN MARTÍN	BERROTARÁN	RÍO CUARTO
14	140531400	DIVINO NIÑO	LAS FERIAS	RÍO CUARTO
15	140454604	C.E.N.M.A. ANTONIO SOBRAL ANEXO BARRIO PUEYRREDÓN	LABOULAYE	PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA
16	140174900	C.E.N.M.A. VILLA DOLORES	VILLA DOLORES	SAN JAVIER
17	140357100	C.E.N.M.A. N° 172 LA FRANCIA	LA FRANCIA	SAN JUSTO
18	140013400	C.E.N.M.A. N° 295 MALAGUEÑO	MALAGUEÑO	SANTA MARÍA
19	140258700	C.E.N.M.A. HERNANDO	HERNANDO	TERCERO ARRIBA
20	140430100	C.E.N.M.A. OLIVA	OLIVA	TERCERO ARRIBA
21	140353700	SUPERIOR DEL PROFESORADO	CANALS	UNIÓN

ESCUELAS PRECURSORAS MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS 2026

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
01	140214200	ESCUELA NOCTURNA DR. SANTIAGO ARIAS DE CABRERA	RÍO CUARTO	RÍO CUARTO
02	140363800	C.E.N.M.A. HUINCA RENANCÓ	HUINCA RENANCÓ	GENERAL ROCA
03	140262600	ESCUELA NOCTURNA JOSÉ INGENIEROS	COSQUÍN	PUNILLA
04	140560304	ESCUELA NOCTURNA RICARDO ROJAS ANEXO N° 3 SALSIPUEDES	SALSIPUEDES	COLÓN
05	140560305	ESCUELA NOCTURNA RICARDO ROJAS ANEXO N° 4 UNQUILLO	UNQUILLO	COLÓN
06	140560306	ESCUELA NOCTURNA RICARDO ROJAS ANEXO N° 5 VILLA ALLENDE	VILLA ALLENDE	COLÓN
07	140560307	ESCUELA NOCTURNA RICARDO ROJAS ANEXO N° 6 VILLA ALLENDE	VILLA ALLENDE	COLÓN
08	140560308	ESCUELA NOCTURNA RICARDO ROJAS ANEXO N° 7 SALDÁN	SALDÁN	COLÓN
09	140560303	ESCUELA NOCTURNA RICARDO ROJAS ANEXO DUMESNIL	LA CALERA	COLÓN
10	140564100	C.E.N.M.A. BIALET MASSÉ	BIALET MASSÉ	PUNILLA
11	140227600	C.E.N.M.A. N° 94	CÓRDOBA	CAPITAL
12	140150100	ESCUELA NOCTURNA PRECEPTOR FRANCISCO JAVIER ARIAS	VILLA DOLORES	SAN JAVIER
13	140074600	ESCUELA NOCTURNA JOSÉ MANUEL ESTRADA	CÓRDOBA	CAPITAL
14	140034500	C.E.I.J.A. N° 3 VILLA DE SOTO	VILLA DE SOTO	CRUZ DEL EJE
15	140007500	ESCUELA NOCTURNA PADRE JOSÉ LEÓN TORRES	MALVINAS ARGENTINAS	COLÓN
16	140517400	C.E.N.M.A. MALVINAS ARGENTINAS	MALVINAS ARGENTINAS	COLÓN
17	140581400	C.E.N.P.A. ALICIA	ALICIA	SAN JUSTO
18	140327300	C.E.N.M.A. N° 186 VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	RÍO SEGUNDO
19	140110800	C.E.I.J.A. N° 6 MORTEROS	MORTEROS	SAN JUSTO
20	140496300	C.E.N.P.A. N° 10 (FUNCIONA EN ESCUELA JOSÉ GABRIEL BROCHERO)	VILLA CONCEPCIÓN DEL TÍO	SAN JUSTO
21	140549600	C.E.I.J.A. N° 4 SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
22	140564900	C.E.N.M.A. DESPEÑADEROS	DESPEÑADEROS	SANTA MARÍA

Gobierno de la Provincia de Córdoba



*Ministerio de Educación
Secretaría de Educación*

23	140209902	ESCUELA NOCTURNA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EXTENSIÓN ÁULICA Bº MONTE GRANDE	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
24	140011702	ESCUELA NOCTURNA JOSÉ HERNÁNDEZ EXTENSIÓN ÁULICA Bº ZEPA	CÓRDOBA	CAPITAL
25	140011703	ESCUELA NOCTURNA JOSÉ HERNÁNDEZ EXTENSIÓN ÁULICA Bº QUINTAS DEL ROSARIO	CÓRDOBA	CAPITAL
26	140011705	ESCUELA NOCTURNA JOSÉ HERNÁNDEZ EXTENSIÓN ÁULICA EVITA	CÓRDOBA	CAPITAL
27	140553300	C.E.N.M.A. ACOSTA	CÓRDOBA	CAPITAL
28	140011704	ESCUELA NOCTURNA JOSÉ HERNÁNDEZ EXTENSIÓN ÁULICA HOSPITAL ONCOLÓGICO	CÓRDOBA	CAPITAL
29	140225500	ESCUELA NOCTURNA LUIS MARIA DRAGO	CÓRDOBA	CAPITAL
30	140049400	C.E.I.J.A. N° 1 BELL VILLE	BELL VILLE	UNIÓN
31	140260700	C.E.N.M.A. N° 196 MONTE MAÍZ	MONTE MAÍZ	UNIÓN
32	140409900	C.E.N.M.A. N° 291 MONTE BUEY	MONTE BUEY	MARCOS JUÁREZ
33	140266200	ESCUELA NOCTURNA JUAN XXIII	CORRAL DE BUSTOS	MARCOS JUÁREZ
34	140281900	C.E.N.P.A. GUARDERÍA MUNICIPAL	QUILINO	ISCHILÍN
35	140430101	C.E.N.M.A. OLIVA ANEXO JAMES CRAIK	JAMES CRAIK	TERCERO ARRIBA